

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO “FARRA”, DE LA COMPAÑÍA LUCAS ESCOBEDO EN EL GRAN TEATRO FALLA DE CÁDIZ DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA 23ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CÁDIZ - MÚSICA ESPAÑOLA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: CONTR2025 650830

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como el objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

- La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene previsto celebrar la 23ª edición del Festival de Cádiz - Música Española, realizando actividades culturales en torno a la música española en los diferentes espacios escénicos y patrimoniales de la ciudad de Cádiz, brindando una variada oferta cultural a la ciudadanía así como oportunidades a las industrias creativas andaluzas. En esta edición de 2025, el hilo conductor del Festival vuelve a ser el de la música española, tanto en el aspecto creativo como el interpretativo y con la presencia de artistas tanto del ámbito andaluz como del resto de la actualidad musical nacional. Por ello, la Agencia tiene previsto programar el espectáculo “FARRA” el día 21 de noviembre de 2025 en el Gran Teatro Falla de Cádiz dentro de la programación de la 23ª edición del Festival de Cádiz - Música Española. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARGO		22/10/2025 08:28:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMIP914M8DxEjp3HLAohCP9k4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo “FARRA”, con la entidad COMPAÑÍA LUCAS ESCOBEDO, S.L.U., por su especial interés cultural.

FARRA. COMPAÑÍA LUCAS ESCOBEDO

Un alocado y divertido ‘cabaret barroco’. Eso es lo que propone la compañía Lucas Escobedo con ‘Farra’

La Compañía Nacional de Teatro Clásico es una compañía de teatro de España de carácter público, encuadrada en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música dependiente del Ministerio de Cultura que fue fundada en 1986 con el objetivo de promover, recuperar y difundir el teatro clásico español. En 2024 fue nombrada Laila Ripoll directora de la Compañía Nacional de Teatro Clásico.

La Compañía Lucas Escobedo nace en 2011 tras el estreno de su primera creación en solitario, Boiiiing. Su impulsor es Lucas Escobedo, artista multidisciplinar que bebe tanto del mundo circense como del teatro.

En 2024 deciden indagar en el Siglo de Oro con sus maravillosos textos y crean FARRA, una coproducción con la Compañía Nacional de Teatro Clásico estrenada en el Teatro Principal de Valencia donde realizada su primera temporada, y posteriormente pasa al Teatro de La Comedia de Madrid. A través del verso, la música, el circo y el humor, FARRA propone un lugar para la fiesta, el encuentro, el placer y el disfrute. En 2025 Farra recibe el premio a Mejor Espectáculo Musical Lírico de los Premios Max 2025.

La compañía Lucas Escobedo apuesta desde el inicio por arriesgar y por investigar alrededor de las artes escénicas para encontrar un equilibrio entre el humor y la emoción. Quiere buscar en el espectador una catarsis, provocarle ganas de vivir, hacerle reflexionar y transformarle.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a). 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación la citada actuación con la entidad COMPAÑÍA LUCAS ESCOBEDO, S.L.U., con C.I.F. nº B42558429. La citada entidad ostenta en exclusiva los derechos de representación y distribución del espectáculo, objeto del contrato.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato por todos los conceptos asciende a la cantidad de dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00€), a la que habrá de añadir el importe de tres mil quinientos veintiocho euros (3.528,00€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de veinte mil trescientos veintiocho euros (20.328,00€).

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951010000/G/45E/22718/00/01 .

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARG0		22/10/2025 08:28:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMIP914M8DxEjp3HLAohCP9k4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Rafael Villarreal Gallego-Largo, Jefe de Área de Producción de Espacios Escénicos, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Rafael Villarreal Gallego-Largo
Jefe de Área de Producción de Espacios Escénicos.

RAFAEL VILLARREAL GALLEG0 LARGO		22/10/2025 08:28:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMIP914M8DxEjp3HLAohCP9k4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	